



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I013K

Código de Expediente
172/2023/42

Fecha y Hora
01-03-2024 09:18

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3G1L0V25595A3R4408BZ

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 29/02/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

7,- 172/2023/42. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO LOTE 20 : MATERIALES DE CONTRUCCIÓN (CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES S.A.R.A)

ANTECEDENTES

1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS, DIVIDIDO EN 25 LOTES, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO" (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

2.-La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2020 (csv 0E4V2R130R2Y3X5U08BT) acordó la adjudicación del LOTE 20: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES a favor de la mercantil HERMANOS ANDÚJAR Y NAVARRO SL, formalizándose contrato n° 26/2020 con efectos del 3 de junio de 2020 (csv 6J0J2H10141Q6Z4S0QD0) y Anexo (csv 0K2I2D2L454F4V620BSL), por un periodo inicial de 2 años prorrogables anualmente por tres años más y un montante económico máximo de 73.388,43€/año IVA excluido, IVA 21%: 15.411,57€. Total 88.800,00€/año IVA incluido.

3.- En sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el 03/06/2022 (CSV:3J45 4221 5C1V 6M0J 0BWV), se acordó la 1ªprorroga por un año del LOTE 20: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil HERMANOS ANDÚJAR Y NAVARRO SL, con efectos del 3 de junio de 2022, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 26/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 88.800,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 20 del pliego de prescripciones técnicas es del 18%.

4.- En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 27/03/2023 (CSV: 403T 350N 3E2A 623D 180M), se acuerda la 2ª Prórroga por un año del LOTE 20: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil HERMANOS ANDÚJAR Y NAVARRO SL, con efectos del 3 de junio de 2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 26/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 88.800,00€ IVA incluido. El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 20 del pliego de prescripciones técnicas es del 18%.

5.- La Jefa de Vías y Obras Dña. Sales Hernández Mateo y el Director Técnico de Infraestructuras D. José Luis Pastor Bono, emiten informe con CSV: 3W08 2D49 2V6J 1Q0Z 19WJ, en el que solicitan y justifican la modificación del contrato en un veinte por ciento, e informa favorablemente del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, con el siguiente tenor literal:

...“Se solicita la Modificación del Contrato, considerando que las necesidades reales del periodo contractual (5/6/2023 - 4/6/2024) van a ser superiores a las necesidades estimadas en el momento de la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Siendo así, puesto que dicho Contrato atiende necesidades diversas de las distintas Áreas Municipales, por lo que se considera que el remanente existente actualmente, es totalmente insuficiente para llegar a cubrir las necesidades durante el tiempo restante hasta la finalización del Contrato.

Los precios aplicables a la modificación del contrato serán los recogidos en el Anexo 20 del pliego de prescripciones técnicas, aplicándose el porcentaje de baja ofertado por el contratista (18 %). Para el caso de productos no recogidos en el Anexo 20, el precio unitario aplicable será el resultante de aplicar el porcentaje de baja al precio de venta del proveedor según catálogo aportado junto a la oferta económica.

La cuantía que se solicita para la modificación del Contrato es del 20 % , según se describe a continuación:

Importe máximo anual: 88.800,00 € (IVA incluido).

Importe solicitado para la modificación: 20 % del Contrato = 20 % s/ 88.800,00 = 17.760,00 € (IVA incluido).

La partida presupuestaria para solicitar la Retención de Crédito correspondiente es: 9200 - 22199.

Condiciones especiales de ejecución del Contrato:

Con respecto a las Condiciones Especiales de Ejecución que se estipulan en el Contrato:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I013K

Código de Expediente
172/2023/42

Fecha y Hora
01-03-2024 09:18

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3G1L0V25595A3R4408BZ

"El contratista dispone de los certificados de calidad: ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 y se compromete a mantenerlos durante la ejecución del contrato incluidas las prórrogas".

La empresa adjudicataria ha presentado los Certificados debidamente acreditados de la Norma ISO 9001:2015 y la Norma ISO 14001:2015, con una validez de hasta 04/07/2025.

Por tanto, queda justificado el cumplimiento de la condiciones especiales del contrato.

De lo que se informa a los efectos oportunos"

6.- El apartado 28 Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas aprobado por Junta de Gobierno Local de 29/07/2019 (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G) establece que dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente deberá tramitarse la correspondiente modificación, hasta un máximo de un 20 por ciento.

7.- La cláusula 3º del contrato nº 24/2023 formalizado en fecha 05/05/2023, establece que "podrá ser objeto de modificaciones. Como consecuencia de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, el contrato podrá ser modificado hasta un máximo del 20 por ciento. Los precios aplicables a las modificaciones serán los recogidos en el Anexo 18 del pliego de prescripciones técnicas, aplicándose el porcentaje de baja ofertado por el contratista. En el supuesto que la modificación afecte a productos no recogidos en el Anexo 18, el precio unitario aplicable será el resultante de aplicar el porcentaje de baja al precio de venta del proveedor según catálogo aportado junto a la oferta económica".

8.- Según informe de Intervención de Fondos existe consignación presupuestaria en la aplicación 9200-22199 y una retención de crédito ref. 202400001307, por el concepto Ampliación 20% contrato suministro básico Lote 20 y por importe de 17.760'00€

9.- La Secretaria General ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe de fecha 06/02/2024 y con CSV: 1E4E 5Y30 3E5B 636S 0JD9.

10.- La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Interventora municipal en informe de fecha 08/02/2024 y con CSV:604B 3R6G 0Z40 1I3U 0IR3.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria del día 26 de junio 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Área de Obras y Contratación (csv15071063605U0L1W08L0).

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación en un veinte por ciento el crédito anual disponible para el contrato del "LOTE 20: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes, sujeto a regulación armonizada, suscrito con la mercantil HERMANOS ANDUJAR Y NAVARRO con CIF B46135497, y vigente hasta el 03/06/2024, en consonancia con la propuesta firmada por la La Jefa de Vías y Obras Dña. María Sales Hernández Mateo y el Director Técnico de Infraestructuras D. José Luis Pastor Bono, con CSV: 3W08 2D49 2V6J 1Q0Z 19WJ.

Montante máximo anual disponible (antes de la ampliación): 73.388'43€ IVA excluido (88.800'00€ IVA incluido)

Ampliación en un 20%: 14.677'69€ IVA excluido (17.760'00€ IVA incluido)



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I013K

Código de Expediente
172/2023/42

Fecha y Hora
01-03-2024 09:18

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3G1L0V25595A3R4408BZ

Crédito máximo anual: 88.066'12€ IVA excluido (**106.560'00€ IVA incluido**)

Los precios aplicables a la modificación del contrato serán los recogidos en el Anexo 20 del pliego de prescripciones técnicas, aplicándose el porcentaje de baja ofertado por el contratista (18 %). Para el caso de productos no recogidos en el Anexo 20, el precio unitario aplicable será el resultante de aplicar el porcentaje de baja al precio de venta del proveedor según catálogo aportado junto a la oferta económica.

SEGUNDO.- Modificar el precio del contrato del "LOTE 20: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" incrementándolo en 14.677'69/año IVA excluido, correspondiente al veinte por ciento del importe máximo anual.

El importe máximo anual disponible para la ejecución del contrato tras la ampliación es de 88.066'12 €/año + 21% IVA: 18.493'89€, **total: 106.560'00/año IVA incluido.**

TERCERO.- Aprobar el gasto de 17.760'00€ IVA incluido, por la ampliación del contrato del "Lote 20: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" del contrato "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" con la empresa HERMANOS ANDUJAR Y NAVARRO con CIF B46135497, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200-22199, documento RC referencia 202400001307 de fecha 01/02/2024.

Para años sucesivos someter el acuerdo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que se pretende en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Indicar a la empresa HERMANOS ANDUJAR Y NAVARRO con CIF B46135497, que la factura a presentar, deberá ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del Punto General de Entrada FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901	AJUNTAMENT	PATERNA	-
	Contab			
Órgano gestor	L01461901	AJUNTAMENT	PATERNA	-
	Contab			
Unidad tramitadora	LA0016228	AJUNTAMENT	PATERNA	-
	Servicios municipales			

La/s factura/s obligatoriamente deberán incorporar en la línea de detalle el número de expediente y se deberá indicar asimismo el número de lote en la línea de concepto:

Expte.: "221/2023/160 Lote 20".

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación, quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a HERMANOS ANDUJAR Y NAVARRO con CIF B46135497.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato del "Lote 20: Materiales de construcción", a la Oficina Técnica municipal, Servicios Deportivos y a los servicios económicos municipales.

SÉPTIMO.- Formalizar con HERMANOS ANDUJAR Y NAVARRO con CIF B46135497, la ampliación del contrato del "LOTE 20: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" del Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes S.A.R.A.

OCTAVO.- Publicar la modificación del precio del contrato en el Perfil del Contratante y MINHAP.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.